

47) Continuidad del proyecto de ampliación atención grupo de edad de cero a tres años en la Guardería de Castilblanco de los Arroyos, financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 1.769.354 pesetas.
Total: 1.769.354 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 1.738.357 pesetas.
Total: 1.738.357 pesetas.

48) Continuidad del proyecto de ampliación atención grupo de edad de cero a tres años en la Guardería Infantil de Guillena, financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 2.979.000 pesetas.
Total: 2.979.000 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 1.921.000 pesetas.
Total: 1.921.000 pesetas.

49) Continuidad del proyecto de la Guardería Infantil de Lantejuela, financiado en 1990 y 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 1.600.000 pesetas.
Total: 1.600.000 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 300.000 pesetas.
Total: 300.000 pesetas.

50) Continuidad del proyecto de la Guardería Infantil de Martín de la Jara, financiado en 1990 y 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 3.484.413 pesetas.
Gastos de inversión: 2.000.000 de pesetas.
Total: 5.484.413 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 4.515.587 pesetas.
Total: 4.515.587 pesetas.

51) Continuidad del proyecto de ampliación de horario de la Guardería de Navas de la Concepción, financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 2.981.540 pesetas.
Total: 2.981.540 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 1.018.460 pesetas.
Total: 1.018.460 pesetas.

52) Continuidad del proyecto de la Guardería Infantil de Paradas, financiado en 1990.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 3.074.000 pesetas.
Gastos de inversión: 200.000 pesetas.
Total: 3.274.000 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 1.540.000 pesetas.
Total: 1.540.000 pesetas.

53) Continuidad del proyecto del Centro de Educación Infantil de Pilas, financiado en 1990 y 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 1.157.440 pesetas.
Gastos de inversión: 600.000 pesetas.
Total: 1.757.440 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 1.357.440 pesetas.
Total: 1.357.440 pesetas.

54) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas del servicio de atención a hijos de emigrantes temporeros de Utrera, financiado en 1991.

Aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 3.031.937 pesetas.
Gastos de inversión: 2.000.000 de pesetas.
Total: 5.031.937 pesetas.

Aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 2.191.940 pesetas.
Total: 2.191.940 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma:

Gastos corrientes: 203.684.766 pesetas.
Gastos de inversión: 62.627.170 pesetas.
Total: 266.311.936 pesetas.

Total aportación M.A.S.:

Gastos corrientes (capítulo 4): 155.460.383 pesetas.
Gastos de inversión (capítulo 7): 24.087.602 pesetas.
Total: 179.547.985 pesetas.

4659

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignàcio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 27 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Fernando Labena Gallizo, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en los conceptos 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (Programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el Programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autó-

noma de Aragón impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Aragón directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 109.010.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 109.010.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de Colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, Órgano colegiado, creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que pueda surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Fernando Labaña Gallizo.

ANEXO I

Relación de Proyectos, objeto del presente Convenio

CC.AA. Aragón:

Residencia Calatayud (Zaragoza).

Residencia Fraga (Huesca).

Residencia Ariza (Zaragoza).

Residencia Añón de Moncayo (Zaragoza).

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

	Financiación 1992 (según Convenio)	
	Aportación y/o CC LL	Aportación Ministerio de Asuntos Sociales
R. Calatayud (Zaragoza)	50.510.000	50.510.000
R. Fraga (Huesca)	44.000.000	44.000.000
R. Ariza (Zaragoza)	9.000.000	9.000.000
R. Añón de Moncayo (Zaragoza)	5.500.000	5.500.000
Total	109.010.000	109.010.000

4660

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 1 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don José García González, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Asturias.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Asturias tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.